EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP

OFICIO

OF-SC-CSC-15708

00000011

Bucaramanga, 03 ENE 2018

Señor (a)
TILCIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Calle 2N # 15-IMPAR ASENT.HUMANO VILLA MERCEDES Tel. 6403530 - 3213973691
Barrio Norte Bajo
Bucaramanga

REF: Petición personal de fecha 16/12/2017.

En respuesta a su solicitud me permito informarle que el costo del alcantarillado es directamente proporcional al consumo del agua tratada o agua limpia, lo que quiere decir que si el usuario consume 10 metros cúbicos de agua limpia al mes, estos mismos 10 metros cúbicos son los que vierte a la red de alcantarillado como aguas servidas, y de acuerdo con las tarifas aprobadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico (CRA), es el valor que se cobra en cada período facturado.

Los valores que están autorizados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA involucran un cargo fijo y un cargo por consumo que está clasificado así:

a) Consumo Básico, el cual involucra los primeros 17 metros cúbicos;

b) Consumo Complementario, que hace alusión a los consumos mayores de 17 metros cúbicos y menores de 34 y

c) Consumo Suntuario, para cuando los consumos son mayores a 34 metros cúbicos.

Durante el año 2016 se realizó un incremento tarifario publicado por la EMPAS SA, el cual obedece a la implementación del nuevo marco tarifario establecido en las Resoluciones de la CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015.

Es así que la EMPAS SA para dar aplicación a las anteriores resoluciones, mediante acta de Junta Directiva del 06-09-2016 y basada en el estudio de costos decidió aplicar un incremento gradual en los meses de facturación de diciembre de 2016 y Julio de 2017.

La nueva metodología tarifario expedida por la Comisión de Regulación Agua Potable - CRA, es de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa, por tal razón la empresa remitió a la Comisión de Regulación de Agua Potable CRA y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el estudio de costos aprobado por la Junta Directiva, como lo establece la Resolución CRA 151 de 2005.

Una vez revisado el sistema de facturación del código 213486 estrato 1, uso provisional, se evidencia que durante el periodo facturado de octubre de 2017 el consumo fue de 1895 metros cúbicos, donde se le facturaron los siguientes conceptos:

Cargo fijo alcantarillado = $5.459 Consumo alcantarillado 1895 metros cúbicos a $1.573 = $2.980.835.00 Cuenta pendiente de alcantarillado=$5.067.056.00 Intereses por mora =$24.921

03 ENE 2018 00000011

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP

OFICIO

Por ser estrato 1 se le aplica un subsidio del -70% sobre el cargo fijo = $-3.821 Subsidio del -70% sobre el consumo de alcantarillado = $-2.086.585 Total por concepto de alcantarillado en el mes = $5.987.865.

El servicio domiciliario de alcantarillado es cobrado por medio del convenio de facturación conjunta con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, se evidencia presentó una disminución de 225 metros cúbicos en el último mes, pero sigue siendo muy alto el consumo, por lo que se le sugiere solicitar una revisión ante dicha entidad, con el fin de que verifiquen la lectura del medidor y según el caso realicen los ajustes pertinentes.

D acuerdo a lo anterior, nos permitimos remitir copia de su petición a la amb, para lo de su competencia.

De acuerdo a lo anterior, estamos dando claridad a lo facturado.

"En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 contra el presente Acto, podrá interponer el recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Entidad y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación por aviso." **Excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS
ORIGINAL FIRMADO

NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS
Subgerente Comercial Y Tarifario

Copia. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Diagonal 32 No 30A-51 Parque del agua, Barrio Galán, Bucaramanga.

Concepto técnico: CARLOS ARIEL SANCHEZ RIVERA - Asesor Grado 1
Elaboró: YENISEY ANDREA CABALLERO CHIQUILLO - Profesional 3
Revisó: MARINELBA BUSTO ANTOLINEZ - Asesor de Gerencia Servicio Al Cliente

CSC- PQR. 201744323 (Atención 65354)